

PROC: EJECUTIVO SINGULAR.
RAD: 70001-31-03-001-2021-00122-00
DEMANDANTE: MARTHA MENDOZA HERNANDEZ
DEMANDADO: ALCIDES GULLOSO GARCIA

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que la policía de carreteras del municipio de Magangué, Bolívar, inmovilizó el vehículo de placas HRX-041, perteneciente a la parte demandada ALCIDES GULLOSO GARCIA, y lo puso a disposición de este Juzgado, en el parqueadero Argelia.

Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre, 16/03/2022.



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Sucre, Marzo (16) Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Bolívar de la policía nacional de Colombia, mediante orden de inmovilización emitida bajo oficio No. 113 del 09/03/2022 del vehículo, CAMIONETA, CHEVROLET, de PLACAS HRX-041, MODELO 2020, COLOR BLANCO NIEBLA, LINEA D-MAX de propiedad de ALCIDES GULLOSO GARCIA, con licencia de transito N°10021423007, pues el despacho comisorio estaba dirigido a la SIJIN DE LA POLICÍA NACIONAL Y A LA POLICÍA DE CARRETERAS y como quiera que el vehículo fue inmovilizado en MAGANGUE - BOLIVAR, el despacho procederá a ordenar la realización de la diligencia de secuestro.

En este orden de ideas, y ante la prohibición emanada por la Ley 1801 de 2016 a los Inspectores de Policía de realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, se procederá conforme a lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso “... *Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes...*”, comisionar al Alcalde Municipal de Sincelejo-Sucre para que se sirva efectuar la práctica de la diligencia de secuestro del referido vehículo que viene individualizado en líneas anteriores, concediéndosele al comisionado las facultades del comitente, con la finalidad de que tome las medidas pertinentes del caso y realice la diligencia de secuestro del vehículo con los respectivos acompañamientos de las entidades que considere necesarias, para tal efecto se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.

Desígnese como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia a la señora CLAUDIA CASTRO S.A.S., identificada con el NIT. No. 901.234.513-1, ubicada en la calle 36 No.15-33, Barrio Las Mercedes en Sincelejo, celular: 3114244267,

PROC: EJECUTIVO SINGULAR.
RAD: 70001-31-03-001-2021-00122-00
DEMANDANTE: MARTHA MENDOZA HERNANDEZ
DEMANDADO: ALCIDES GULLOSO GARCIA

correo electrónico: claudiacastrocanchila@hotmail.com, por secretaría elabórese dicho despacho comisorio con los insertos del caso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1. – Comisionese al Alcalde Municipal de Sincelejo– Sucre, para que se sirva efectuar la diligencia de secuestro del vehículo con las siguientes características: vehículo tipo CAMIONETA, CHEVROLET, de PLACASHRX-041, MODELO 2020, COLOR BLANCO NIEBLA, LINEA D-MAX de propiedad de ALCIDES GULLOSO GARCIA, con licencia de transito N°10021423007, ubicado en en el parqueadero Argelia, en la ciudad de Sincelejo y de propiedad de ALCIDES GULLOSO GARCIA, para tal efecto se le concede las facultades del comitente, con la finalidad de que tome las medidas pertinentes del caso y realice el secuestro. Para tal efecto se le envía despacho comisorio con los insertos del caso.

2.- Desígnese como secuestre a CLAUDIA CASTRO S.A.S., identificada con el NIT. No. 901.234.513-1, ubicada en la calle 36 No.15-33, Barrio Las Mercedes en Sincelejo, celular: 3114244267, correo electrónico: claudiacastrocanchila@hotmail.com. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

HELMER CORTES UPARELA

Firmado Por:

**Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre**

PROC: EJECUTIVO SINGULAR.
RAD: 70001-31-03-001-2021-00122-00
DEMANDANTE: MARTHA MENDOZA HERNANDEZ
DEMANDADO: ALCIDES GULLOSO GARCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38ae4a9a3d5ad920336a4e1850b91c81d36e44719953d4c2849ae97080be582c

Documento generado en 16/03/2022 11:16:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>